

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas de las carreras de esta Facultad - EX-2023-01444401- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, Mag. Pablo PRYSTUPA, eleva nota en la que solicita la aprobación del Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de las carreras de esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.D. 1675/19 se aprueba el Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de las carreras de esta Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 14 de marzo de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas de esta Facultad, según el

Anexo I (ARCD-2023-43-E-UBA-DCT_FAGRO) que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Optativas de Carreras de Grado y Tecnicaturas de esta Facultad, según el Anexo II (ARCD-2023-44-E-UBA-DCT_FAGRO) que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la resolución C.D. 1675/19.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dese la más amplia difusión y pase a la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados a sus efectos. Cumplido, archívese.

VS.

Digitally signed by PRYSTUPA Pablo
Date: 2023.04.10 10:04:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by RODRIGUEZ Adriana Mabel
Date: 2023.04.10 15:49:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO 1

REGLAMENTO DE CURSADO Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS Y ELECTIVAS

I. Cursado

Estarán en condiciones de cursar las asignaturas los y las estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en los respectivos planes de estudios e inscriptos de acuerdo con los mecanismos vigentes.

Al inicio del curso deberá estar disponible para el estudiante el programa de la asignatura, las características de las evaluaciones y los requisitos de los exámenes, el cronograma de evaluaciones y de actividades, detallando cuales actividades son virtuales y cuales presenciales, y el material de estudio de carácter obligatorio y complementario. Estos materiales deberán estar disponibles en versión digital o en copia impresa en la Biblioteca Central de la FAUBA, según corresponda. Durante el curso podrán modificarse el cronograma de evaluaciones y de actividades y el detalle de cuales actividades son virtuales y cuales presenciales sólo con causa justificada.

II. Evaluaciones parciales

- Podrán rendir evaluaciones parciales quienes estén cursando la asignatura.
- Deberá haber al menos dos (2) evaluaciones parciales en las asignaturas con tres o más créditos y al menos una (1) en las restantes, con excepción de las asignaturas con sistema de evaluación continuaⁱ.
- Deberá haber al menos un (1) recuperatorio, que podrán rendir quienes hayan tenido ausencia injustificada o hayan reprobado no más de un parcial. Este último requisito no es aplicable en las asignaturas con sistema de evaluación continua.
- Tanto las evaluaciones parciales como los recuperatorios deberán tener una instancia de revisión individual o grupal en la cual el estudiante pueda ver su examen y tener, de parte del docente, la explicación necesaria que le permita conocer sus errores. Esta instancia puede o no ser vinculante con la nota.
- Las evaluaciones parciales deben tomarse en los mismos turnos de los trabajos prácticos o de teóricos obligatorios. Los recuperatorios deben tomarse en fecha y horario establecidos por la cátedra, dentro del bimestre o cuatrimestre, según corresponda. En los casos en que el horario establecido para el recuperatorio se solape con otras instancias de evaluación, deberá asegurarse a los estudiantes la posibilidad de rendirlo en otro momento dentro del bimestre o cuatrimestre, según corresponda.
- En el caso de ausencia justificada se deberá tomar al estudiante la evaluación parcial en fecha y horario a designar. Se considera ausencia justificada cuando se trate de enfermedad del alumno o familiar, fallecimiento de familiar de primero o segundo grado, rendir examen final en semana de fecha intermedia, concurrir a viajes de asignaturas de la Facultad no enmarcadas en la coordinación de bandas horarias (por ejemplo, Talleres de Práctica o Prácticas Sociales Educativas). En todos los casos el alumno deberá presentar documentación probatoria y, en el último caso, deberá ser informado con anticipación no menor a una semana, mediante nota firmada por el docente a cargo de la actividad.
- La nota mínima de aprobación de las evaluaciones parciales y de las continuas es cuatro sobre diez (4/10).

III. Requisitos para alcanzar diferentes condiciones al finalizar el curso

1) CONDICIÓN REGULAR

- a) Haber cumplido con al menos el 75% de la asistencia a las clases
- b) Haber aprobado cada una de las evaluaciones parciales y/o continuas.
- c) Haber aprobado otros requisitos particulares de la asignatura tales como informes de laboratorio, informes de trabajos en parcelas, informes técnicos, viajes de estudio, trabajo integrador, herbario, etc. Estas actividades deberán contemplar instancia de recuperación, salvo que su evaluación sea continua.



Esta condición se pierde si: a) transcurrieron cuatro años o b) se obtuvo nota insuficiente en cuatro exámenes finales de la asignatura.

2) CONDICION LIBRE

No haber alcanzado los requisitos para acreditar la condición de regular en la asignatura.

3) CONDICION PROMOCIONADO

Haber cumplido los requisitos establecidos en el apartado IV punto 1.

IV. Requisitos para aprobar las asignaturas

1) PROMOCIÓN SIN EXAMEN FINAL

- a) Haber cumplido con el mínimo de asistencia establecido para alcanzar esa condición, el cual deberá ser al menos de 75%.
- b) Haber alcanzado en las evaluaciones parciales la nota mínima establecida para alcanzar la condición, la cual deberá ser al menos 6 (seis).
- c) Haber cumplido con los requisitos particulares de la asignatura para alcanzar la promoción.

2) EXAMEN FINAL

Haber aprobado el examen final con calificación igual o superior a 4 (cuatro).

V. Características de los exámenes finales

Los exámenes finales pueden ser escritos, orales, escritos y orales, o de ejecución² según lo establezca el tribunal examinador en función de la cantidad de alumnos y de las características de la asignatura. Para el examen oral el/la alumno/a deberá contar con un breve período para ordenar las ideas luego de conocer los temas que abordará el examen.

El tribunal deberá evaluar los puntos prefijados y ampliar a otros puntos si no hubiera satisfacción en lo evaluado previamente.

Los requisitos para poder rendir examen final son:

- a) Tener condición de alumno regular en la asignatura o de alumno libre si está previsto en la asignatura.
- b) Inscribirse en el examen según los mecanismos vigentes, habiendo cumplido con todos los requisitos para ello.
- c) Presentar Libreta Universitaria o DNI

No podrán inscribirse a más de dos fechas por mesa de examen por asignatura. Si una vez inscripto, el alumno no pudiera asistir al examen, podrá anular su inscripción 48 horas hábiles antes de la fecha.

2.1. Examen final en condición de alumno/a regular.

2.1.1. Exámenes finales orales

El profesor/la profesora responsable de la asignatura organizará los tribunales examinadores según se establece en el párrafo siguiente y dará inicio a la evaluación. En caso de que el profesor/la profesora responsable no pudiera concurrir, designará a otro profesor/profesora de la asignatura o del Departamento, en este último caso por nota con el aval del Director/Directora del Departamento.

Los tribunales examinadores orales estarán conformados por un mínimo de dos (2) docentes que sean profesores/profesora, un profesor con un jefe/una jefa de trabajos prácticos, dos jefes/jefas de trabajos prácticos o un profesor con un ayudante primero.

La calificación de los tribunales examinadores orales, para cada mesa y fecha de exámenes, es definitiva.

2.1.2. Exámenes finales escritos

Deberá estar presente el profesor responsable de la asignatura. En caso de que el profesor/la profesora responsable no pudiera concurrir, designará a otro profesor/profesora de la



asignatura o del Departamento, en este último caso por nota con el aval del Director/la Directora del Departamento.

Los alumnos/alumnas tienen el derecho de acceder a la revisión de los exámenes escritos una vez calificados, dentro de las 48 horas hábiles.

2.2. Exámenes finales en condición de libre

Los exámenes de alumnos/alumnas libres constarán de una primera parte sobre contenidos teóricos y/o prácticos. En caso de aprobar esta primera instancia de evaluación, pasará a una segunda instancia, oral o escrita, con las mismas condiciones que los exámenes regulares. Ambas instancias son excluyentes.

En cualquiera de las modalidades de examen final, los reclamos por irregularidades en los exámenes finales deben presentarse por nota debidamente fundamentada ante Mesa de Entradas y girados a la Junta Departamental correspondiente.

VI. Recusaciones

Los alumnos/las alumnas podrán recusar a docentes como integrantes de su tribunal examinador, mediante nota, debidamente fundada, con carácter confidencial, dirigida al Director de la Junta Departamental con una antelación de quince (15) días respecto de la fecha de examen. El Director/ la Directora de la Junta Departamental evaluará la solicitud y, en caso de considerarlo pertinente, propondrá una junta evaluadora alternativa. Sólo cuando no haya otro/otra docente habilitado para integrar el tribunal examinador, el Director/ la Directora de la Junta Departamental podrá proponer un docente del Departamento como veedor/veedora de esa mesa de examen.

Un (1) docente puede excusarse de examinar a algún alumno/alumna con razones fundadas ante el profesor/profesora responsable de la asignatura o cátedra, o ante el Director/ la Directora del Departamento. Esto será obligatorio en caso de: a) parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre el/la docente y el/la estudiante; b) tener el/la docente o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el punto anterior, sociedad o comunidad con el/la estudiante; c) tener el docente/la docente pleito pendiente con el/la estudiante; d) ser el/la docente o el/la estudiante, recíprocamente acreedor/acreedora, deudor/deudora o fiador/fiadora; e) ser o haber sido el/la docente autor/autora de denuncia o querrela contra el/la estudiante, o denunciado o querrellado por éste/ésta ante los tribunales de justicia o tribunal académico; f) haber recibido el/la docente importantes beneficios del estudiante.

VII. Disposición general

Será obligación del profesor/ la profesora responsable entregar las Actas de Trabajos Prácticos y Exámenes Finales en la Dirección de Ingresos, Alumnos y Graduados en tiempo y forma, de tal manera que no comprometa la inscripción a las fechas de exámenes siguientes e inscripciones a asignaturas. Deberán estar firmadas por tres (3) docentes: el profesor/la profesora responsable de la mesa de examen y otros dos docentes, profesor/profesora o Jefe/Jefa de Trabajos prácticos.

¹ EVALUACIÓN CONTINUA

En sentido estricto, la evaluación continua es una forma de evaluación que se utiliza cuando se quiere evaluar procesos de aprendizajes integrados, que pasan por distintas etapas de realización. Generalmente, se basan en competencias complejas que los estudiantes desarrollan en un tiempo determinado. Implican un saber hacer que pasa por distintas fases en la búsqueda del logro del objetivo final: hacer una planificación forrajera, elaborar un proyecto de tesis de grado, hacer un planteo productivo rentable para una determinada explotación, etc.

Ese proceso puede tener distintas instancias evaluativas del nivel de logro del estudiante que serán tenidas en cuenta para su evaluación final e integrada; y que son indicadores del nivel de apropiación de los conocimientos, habilidades y procedimientos deseados por parte del estudiante. Por este motivo, esas instancias no pueden ser recuperadas individualmente, ni pueden aplazarse en sí mismas, dado que todas ellas son parte del continuum de aprendizaje.

En caso de que no se logre llegar a un nivel de logro aceptable al finalizar el proceso, el estudiante debe volver a pasar por las distintas etapas para la adquisición de esa capacidad. Es decir, no hay un recuperatorio final.

En general, este tipo de evaluación se adecua a las formas didácticas de los talleres, seminarios y otras que tienen como foco procesos de aprendizajes complejos e integrados.

² Son los exámenes donde se evalúan habilidades. Por ejemplo, determinación de una especie botánica, identificación de un corte histológico, calibración de un instrumento, etc.



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Anexo Resolución Consejo Directivo

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: ANEXO I - Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas
Obligatorias y Electivas - EX-2023-01444401- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by PRYSTUPA Pablo
Date: 2023.04.04 14:55:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by RODRIGUEZ Adriana Mabel
Date: 2023.04.05 13:17:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO II

REGLAMENTO DE CURSADO Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

1. Evaluación

Se evaluará a los/las estudiantes mediante evaluación escrita individual, presentación de un trabajo o informe oral y/o escrito o evaluación continua.

2. Aprobación de la asignatura

La asignatura optativa es una asignatura cuya modalidad de aprobación es sólo sin examen final, no existiendo la posibilidad de quedar en condición de alumno regular. Para aprobar la asignatura son requisitos

1) El cumplimiento del porcentaje de asistencia que establezca el/la docente que en ningún caso podrá ser inferior al 75% de asistencia a las actividades obligatorias de la asignatura.

2) Aprobación de las evaluaciones propuestas con una calificación individual, aunque se trate de trabajos grupales, final de cuatro (4) o más puntos en una escala numérica de 0-10. La calificación mínima de 4 (cuatro) puntos implica que el estudiante demuestra haber alcanzado al menos el 60% de los contenidos, competencia o capacidades fijadas como objetivos.

El/la estudiante que no cumpla con los requisitos establecidos quedará en condición de "Libre" como única condición alternativa.





.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Anexo Resolución Consejo Directivo

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: ANEXO II - Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas
Optativas - EX-2023-01444401- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by PRYSTUPA Pablo
Date: 2023.04.04 14:55:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by RODRIGUEZ Adriana Mabel
Date: 2023.04.05 13:17:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires